

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

Resolución Administrativa APS/DS/Nº 855/2016 del 28/06/2016

Código de Registro 206-934919-2016 06 069

POLIZA Nº: POL-DHR-CB-000002-2017-01
POL-DHRB-CB-000002-2017-01

TOMADOR: CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO, CIDRE IFD.

ASEGURADOS: Prestatarios de la entidad de intermediación financiera.

INICIO DE VIGENCIA: Desde el 01 de Abril de 2020 a partir de las 00:00 a.m.

FIN DE VIGENCIA: Hasta el 31 de Marzo de 2023 a las 24:00 p.m.

DIRECCION TOMADOR: Av. Capitán Victor Ustariz Nº 2154

CIUDAD: Cochabamba

TELEFONO (S): (591-4) 44-11110

LUGAR DE PAGO: Cochabamba

INFORMACIÓN DE LA ASEGURADORA

RAZON SOCIAL: NACIONAL SEGUROS VIDA Y SALUD S.A.

DIRECCIÓN: Av. América Nº 397

TELÉFONO: 445-7100

FAX: 445-7104

E-MAIL: nacionalseguros@nacionalseguros.com.bo

PAGINA WEB: www.nacionalseguros.com.bo

MATERIA DEL SEGURO: CLIENTES DEL TOMADOR DEL SEGURO QUE HUBIERAN CONTRAIDO UN PRESTAMO, LOS CUALES SE CONSIDERAN PARA EL PRESENTE SEGURO, COMO ASEGURADOS.

VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL DEL ASEGURADO: La vigencia individual de la cobertura para cada Asegurado será mensual renovable automáticamente, iniciándose el momento del desembolso del Préstamo por parte de la Entidad de Intermediación Financiera a favor del Asegurado (Prestatario) y finalizando en el momento de la extinción de la operación de préstamo. Esta vigencia se interrumpirá en caso de incumplimiento de pago de la prima correspondiente, treinta días después de la fecha de vencimiento de pago.

Los reemplazos de la Entidad Aseguradora que se dieran durante el periodo de vigencia del préstamo, no interrumpirán la vigencia de la Cobertura Individual.

CAPITAL ASEGURADO: El Capital Asegurado durante la vigencia de la Póliza corresponderá, para la cobertura de Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente de la póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario, al Valor del Saldo Insoluto de la Deuda; y para las Coberturas Adicionales, corresponderá al valor establecido en el Certificado de Cobertura Individual.

PRIMA: El monto de la prima de tarifa del Seguro de Desgravamen Hipotecario se determinará aplicando la tasa neta al Capital Asegurado.



Compañero de vida

COBERTURAS

COBERTURAS BASICAS (considerando las exclusiones de la póliza)

Tasa Individual	tasa
Fallecimiento por cualquier causa 206-934919-2016 06 069 1001	0.1898‰
Invalidez Total y Permanente 206-934919-2016 06 069 1002	0.0814‰
Tasa Total	0.2712‰

COBERTURAS ADICIONALES

Gastos de Sepelio hasta \$us. 600.- cobertura de acuerdo a lo establecido en anexo 3

Las coberturas se encuentran sujetas a lo establecido en el condicionado general.

BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO Entidad de Intermediación Financiera: CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO, CIDRE IFD.

ALCANCE TERRITORIAL: Negocios suscritos en el Estado Plurinacional de Bolivia con cobertura Mundial.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Según anexo 1 adjunto a la presente póliza

LIMITES DE EDADES

Fallecimiento:

Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 70 años y 364 días

Permanencia: Hasta cumplir los 75 años y 364 días.

Invalidez:

Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 65 años y 364 días.

Permanencia: Hasta cumplir los 70 años y 364 días.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: NO PODRÁN ASEGURARSE PERSONAS QUE SEAN MENORES DE 18 AÑOS Y LAS PERSONAS MAYORES A LOS LÍMITES DE PERMANENCIA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO PARTICULAR.

CUANDO SE TRATEN DE CASOS DE MAYOR RIESGO, LA ADMISIBILIDAD PODRA REQUERIR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD ASEGURADORA.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE FORMULARIOS: CONFORME A LO ACORDADO CON EL TOMADOR DE SEGURO EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ASEGURADOS: CONFORME A LO ACORDADO CON EL TOMADOR DE SEGURO EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.

CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DE CARTERA: CONFORME AL REGLAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.

OBSERVACIONES:

Las primas de este seguro no constituyen hecho generador de tributo según el Art. Nº 54 de la Ley de Seguros 1883 del 25 de junio de 1998.

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA:

- Condicionado Particular.
- Condicionado General.
- Certificados de Cobertura Individual.
- Cláusulas.
- Formularios de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud del Asegurado.

Lugar y Fecha: Cochabamba, 30 de Marzo de 2020

FIRMAS AUTORIZADAS



**NACIONAL
SEGUROS**
VIDA Y SALUD S.A.
Claudia Ledezma Alborno
JEFE TECNICO



**NACIONAL
SEGUROS**
VIDA Y SALUD S.A.
H. Javier Guzmán A.
GERENTE REGIONAL

TOMADOR